

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: **FINANCIERA COAGROSUR** contra: **JESUS MARIA BAYONA ARIAS Y ANA GALVIS GALVIS RAD: 204004089001-2021-00180-00**

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-102227, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-102227, de propiedad del demandado.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar y fijar honorarios del secuestro, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestro al señor MANZANO PACHECO FRANCISCO AURELIO, identificado C.C 77.009.615, correo electrónico finanzano826@gmail.com.

Tercero: Enviase despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <i>134</i>
Hoy <i>04/11/22</i> Hora 8: A.M.
<i>Jessica Galvis</i> YESICA YULLETH GALVIS BALDOVINO Secretaría